



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



Sr. Jesús Huertas García
Director General de Calidad y Evaluación Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
08071 Madrid

Palma, 29 de septiembre de 2011

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL VALOR LÍMITE ANUAL DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE A PALMA DE MALLORCA ES0401.

A propuesta del informe 054/2011-CA, de 29 de septiembre de 2011, de la sección de Contaminación Atmosférica:

1. Se presenta el Documento de Solicitud de Prórroga que se adjunta, así como los demás documentos anejos al propio Documento, según las prescripciones establecidas en el Real Decreto 102/2011, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino a fin de solicitar la prórroga para el cumplimiento del valor límite anual de protección a la salud humana para dióxido de nitrógeno para la zona ES0401 hasta el año 2015.

2. Se informa de que existe un compromiso de realizar un nuevo plan de mejora de la calidad del aire para Palma de manera que se pueda cumplir con el valor límite anual de protección de la salud humana de dióxido de nitrógeno para el año 2015; el nuevo plan de mejora de la calidad del aire deberá fijar medidas que permitan reducir la concentración de dióxido de nitrógeno para el aire ambiente en la zona de Palma de manera que se lleguen a medir valores en zona de tráfico (estación de Foners) por debajo del valor límite de protección a la salud humana de 40 µg/m³N para el año 2015.

Saludos cordiales,

La directora general de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic,

Neus Lliteras Reche





Neus Lliteras Reche

Directora General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic

INFORME 054/2011-CA SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL VALOR LÍMITE ANUAL DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE A PALMA DE MALLORCA ES0401.

1. Hechos

- 1.1. Como resultado de la evaluación de calidad del aire de las Illes Balears, que lleva a cabo el departamento competente en contaminación atmosférica del Govern Balear, quedó de manifiesto que durante el año 2006 se superó el valor límite anual de concentración de dióxido de nitrógeno, NO₂, de protección a la salud humana más su margen de tolerancia (48 µg/m³N), en la estación de Foners (52 µg/m³N) (código estación 07040002, código AIRBASE ES1610A), calificada como estación de tráfico y perteneciente a la zona de Palma (código ES0401).
- 1.2. Este resultado se comunicó al Ministerio de Medio Ambiente durante el año 2007, tal como se reflejó en la evaluación de la calidad del aire de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- 1.3. Durante el mismo año 2007 se empezó a diseñar el *Plan de Mejora de Calidad del Aire de Palma 2008* para el cumplimiento del valor límite en el año 2010. Este plan se elaboró entre las direcciones generales de Movilidad, Medio Ambiente y Salud pertenecientes al Govern Balear, y las correspondientes concejalías del Ajuntament de Palma. Con dicho fin se firmó un Convenio de colaboración entre ambos órganos, Govern Balear y Ajuntament de Palma, el día 17 de octubre de 2008.
- 1.4. Una vez tramitado el *Plan de Mejora de Calidad del Aire de Palma de 2008*, incluyendo el proceso de participación pública según lo dispuesto en la Ley 27/2006, éste se aprobó mediante Resolución del Conseller de Medi Ambient de 9 de noviembre de 2009.
- 1.5. Desde entonces se han ido realizando reuniones periódicas por parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio para el desarrollo del *Plan de Mejora de Calidad del Aire de Palma de 2008*, donde se ha evaluado la eficiencia en la implementación de las medidas acordadas y la eficacia de éstas en la evolución de la calidad del aire.

- 1.6. Las evaluaciones anuales posteriores indican un descenso gradual de la concentración de dióxido de nitrógeno en la estación de Foners tal y como se indica a continuación:

Año	Valor límite anual NO ₂	Valor medido NO ₂ (Foners)
2006	48 µg/m ³ N	52 µg/m ³ N
2007	46 µg/m ³ N	45 µg/m ³ N
2008	44 µg/m ³ N	39 µg/m ³ N
2009	42 µg/m ³ N	37 µg/m ³ N
2010	40 µg/m ³ N	42 µg/m ³ N

- 1.7. Durante el año 2010 se superó el valor límite finalmente establecido para este contaminante de 40 µg/m³N, obteniendo un resultado de 42 µg/m³N en esta estación de Foners.
- 1.8. Con el fin de establecer nuevas medidas y evaluar las del plan de mejora existente se reunió la Comisión de Seguimiento el 3 de marzo de 2011.
- 1.9. Durante los meses de junio y julio de 2011 se han ido designando los titulares de las diferentes Consejerías y direcciones generales del Govern Balear así como los titulares de las concejalías del Ajuntament de Palma.
- 1.10. Actualmente, con el nuevo ejecutivo conformado tanto en el Ajuntament de Palma como en el Govern Balear, se está diseñando un nuevo *Plan de Mejora de Calidad del Aire de Palma de 2011*.
- 1.11. Se adjunta el Documento de Solicitud de Prórroga, en base al formato último establecido por la Comisión Europea y facilitado por su dirección general, cumplimentado adecuadamente, junto con toda la documentación que con éste se relaciona.

2. Fundamentos de derecho

- 2.1. En el artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se establece cómo las Comunidades Autónomas deben desarrollar los Planes y programas para la protección de la atmósfera.
- 2.2. En el artículo 23 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, se regulan las prórrogas de los plazos de cumplimiento para aplicar ciertos valores límite, estableciendo plazos por un máximo de 5 años para una zona o aglomeración concreta, con la condición de que se haya establecido un plan de calidad del aire de conformidad con el artículo 24.
- 2.3. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de les Illes Balears, establece las competencias y la estructura básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y designa la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic como órgano competente en materia de control de la contaminación atmosférica, inventarios de emisiones y calidad del aire, entre otras materias.

3. Informe

A la vista de:

- los hechos y fundamentos de derecho expuestos,
- el Documento de Solicitud de Prórroga que se adjunta, así como los demás documentos anejos al propio Documento,
- que la documentación adjunta acredita el establecimiento del *Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Palma de 2008* que ha revertido en la disminución considerable de la concentración de dióxido de nitrógeno entre los años 2006 y 2010,

se propone:

- Realizar un nuevo plan de mejora de la calidad del aire para Palma de manera que se pueda cumplir con el valor límite anual de protección de la salud humana de dióxido de nitrógeno para el año 2015; el nuevo plan de mejora de la calidad del aire deberá fijar medidas que permitan reducir la concentración de dióxido de nitrógeno para el aire ambiente en la zona de Palma de manera que se lleguen a medir valores en zona de tráfico (estación de Foners) por debajo del valor límite de protección a la salud humana de $40 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ para el año 2015.
- Presentar el Documento de Solicitud de Prórroga que se adjunta, así como los demás documentos anejos al propio Documento, según las prescripciones establecidas en el Real Decreto 102/2011, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino a fin de solicitar la prórroga para el cumplimiento del valor límite anual de protección a la salud humana para dióxido de nitrógeno para la zona ES0401 hasta el año 2015.

Palma, 29 de septiembre de 2011.

La jefa de sección de Contaminación Atmosférica,


Paula M. Elfas Mir



CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT I TERRITORI
Direcció General
de Medi Natural,
Educació Ambiental
i Canvi Climàtic